BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1113 | BUENOS AIRES, MARTES 20 DE ABRIL DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del representante del ferro carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Vista la nota precedente, del representante de la Compañía del ferrocarril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, en que se pide se deje sin efecto los decretos de 19 de Febrero y 20 de Marzo último ordenando el levantamiento de rieles entre las estaciones Retiro y Casa Amarilla é intercambio de cargas entre esas dos estaciones por los empalmes norte y sud de las Catalinas y líneas del puerto de la capital, á partir del primero de Junio próximo; y

Considerando:

Que la referida empresa no es propietaria de los terrenos en que se halla ubicada la estación central de ferrocarriles, extinguida últimamente por el fuego, como no lo es de la calle pública que ocupa con sus vías, no siendo en este caso procedente la expropiación é indemnización previa que se solicita y en que se funda su petición de revocatoria de los decretos citados;

Que no hay derechos adquiridos que impidan al gobierno el ejercicio de los que le corresponden como poder administrador, desde que razones de seguridad y de conveniencia exigen que se suprima el pasaje de trenes que se verifica actualmente, obstruyendo el acceso al puerto de la capital;

Que la Nación no ha hecho los grandes sacrificios que representa la obra del puerto para continuar privando al comercio y al erario nacional de los beneficios que deben recibir de ésta, debiendo valorizar los terrenos, con cuyo importe debe resarcirse del todo ó parte de las sumas gastadas;

Que apenas se concibe que después de librados al servicio público varios de los diques del puerto, permanezcan al exclusivo de los ferrocarriles las vías públicas que los separan del resto de la ciudad, que consta de las gestiones hechas por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada y por los informes que siguieron á las solicitudes, que la razón principal que se tuvo para conceder la construcción de la extinguida estación y demás vías de acceso fué la proximidad en que estarían de la aduana y demás depósitos de mercaderías, buscándose así por parte del gobierno las conveniencias del comercio;

Que estos servicios se hacen hoy por los depósitos construídos á inmediaciones de los diques, habiendo desaparecido así la principal razón que se tuvo para las concesiones que invoca la empresa recurrente;

Que la ley de 25 de Agosto de 1857, dictada por la legislatura de la provincia de Buenos Aires, se limita á autorizar al Poder Ejecutivo para permitir la construcción de un ferrocarril desde Buenos Aires hasta la Ensenada, bajo las mismas condiciones establecidas en la ley de 26 de Junio del mismo año para la concesión del camino á San Fernando, el que se concedió con arreglo á las bases acordadas por resolución legislativa de 9 de Enero de 1854, para el ferrocarril del Oeste, consignándose en la 5ª «que si en las diferentes estaciones que hubieran de establecerse en el curso del ferrocarril se encontrasen terrenos de propiedad pública, el Poder Ejecutivo cederá á la sociedad la porción suficiente de ellos para el solo fin de asentar las construcciones necesarias *para los depósitos de las mercaderías transportables*;

Que siendo claros é incuestionables los términos de la ley, todo lo que haya podido ser acordado á la empresa recurrente fuera de las prescripciones de ésta, debe entenderse temporariamente, hasta que necesidades de orden público exigiesen su revocación por el poder administrador, debiendo entenderse así lo relativo al uso de vías públicas que pertenecen á todos en cuanto á su goce, siendo inalienables é imprescriptibles, principio ratificado además por nuestros tribunales de justicia, en conformidad con el artículo 2341 del Código civil y leyes 6 8 y 9, título 28, partida tercera y comentario del doctor Vélez Sarsfiel al mismo artículo, cuando dice: «El simple derecho de goce es esencialmente temporario; la existencia á perpetuidad de un derecho tal, no sería una simple modificación sino una verdadera destrucción de la propiedad»;

Que el decreto y reglamento de 1878 que se cita por la empresa, no acuerdan el uso á perpetuidad del terreno en que se hallaba ubicada la extinguida estación central de ferrocarriles, ni podían acordar tal derecho que no existe en la ley de concesión antes citada;

Que el honorable Congreso de la Nación dictó el año 88 la ley que manda construir la estación central de ferrocarriles, estableciendo su ubicación frente á la plaza que se interpone entre la Casa de gobierno y aquélla, sin que la empresa recurrente haya hecho valer derecho alguno contra dicha resolución legislativa, en razón de contratos ó leyes que le acuerdan los derechos perpetuos que equivocadamente se atribuye,

Que, finalmente, el Poder Ejecutivo, por las resoluciones recurridas, no se ha pronunciado sobre las indemnizaciones que la empresa crea de su derecho gestionar, las que en todo caso serán discutidas una vez que se formulen;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo pedido en la precedente solicitud del representante del ferrocarril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, debiendo cumplirse en todas sus partes los decretos que motivan el presente reclamo, y publíquese, insertándose en el Registro nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto declarando acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al «Instituto De-Franc» de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Resultando del informe que antecede de la Inspección general, que el establecimiento de enseñanza secundaria denominado «Instituto De-Franc», reune

todas las condiciones exijidas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al Instituto «De-Franc», situado en Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires), comprendiendo esta concesión á los alumnos del mencionado instituto que cursen los dos primeros años de estudios preparatorios, quedando, por lo tanto, incorporado al Colegio nacional de La Plata.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y pase este expediente á la Inspección para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al «Colegio Franco Inglés».

Bueoos Abril, Abril 12 de 1897.

Resultando del precedente informe de la Inspección general, que el «Colegio Franco-Inglés», reune todas las condiciones exigidas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al «Colegio Franco Inglés», situado en esta capital, comprendiendo esta concesión á los alumnos del mencionado establecimiento que cursen los dos primeros años de estudios preparatorios, quedando, por lo tanto, incorporado al Colegio nacional de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y pase este expediente á la Inspección para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 110

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Sin novedad.

SERVICIO DE PLAZA

Abril 19 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Domingo Cedeyra, con el capitán don José Hormachea.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sdes.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro, 299.50 %

Recaudado en curso legal, $ 85173.88—Su equivalente en oro, 28414.90—Recaudado en oro sellado, 39600.01—Total á oro, 68014 91

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2312522.71 —Su equivalente en oro, 777475 97—Recaudado en oro sellado, 458576 98—Total á oro, 1236052 95

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2006467.71 — Su equivalente en oro, 615985 03—Recaudado en oro sellado, 306528.69—Total á oro, 922513.72.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 313539.23.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 18674851 02 —Su equivalente en oro, 6236428 68—Recaudado en oro sellado, 3205840 17 Total á oro, 9442268.85.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 18743024.83 —Su equivalente en oro, 5889427 48—Recaudado en oro sellado, 3028968.40—Total á oro, 8918395 88.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 523872,97.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 296.50 %

Recaudado en curso legal, $ 294504,31. Id en oro sellado $ 19841,63.

P. M. Millán.

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Ebro, dique 1, sección 5, E. L. Green.

Vapor alemán Minemburg, de dique á Catalinas, H. von Freeden.

Vapor inglés Bellagio, dique 2, sección 4, T. S. Boadle.

Vapor inglés Highland Gleen, dique 1, sección 5, T. L. Rosse.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Chili, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donos, con: á Lacarrare, 369 bultos bolones; Pillivuyt, 61 cajones licores; N. Arquedas, 17 bultos vino; Rocha hnos., 25 bordalesas vino; C. Solari, 46 cajones licores y conservas; S. Ostwaldt, 24 barriles vino; A. Riva, 30 bordalesas vino; Caride, 34 bordalesas id; G. Bossio, 50 bultos maíz; Maupas, 25 cascos vinagre; orden, 21 cajones papel; Delor, 85 bultos vino y licores; F. Soulié, 2200 cajones bitter; Forgues, 26 cajones muebles; A. Braun, 200 barriles vino; J. Chapar, 60 bordalesas vino; Maupas, 50 bordalesas vino; Mautalen, 700 bordalesas id; Delhome, 200 bordalesas vino; A. Riva, 10 cajones confites; López hnos., 16 cajones conservas; Fernández, 45 cajones chocolate, 30 cajones conservas; orden, 30 cajones juguetería; Pellerano, 230 cajones cognac; orden, 50 cajones ajenjo, 155 cajones mercaderías. —De París—E. Chapon, 5 cajones mercaderías; Soubet, 9 cajones papel; J. Brun, 3 cajones mercería; orden, 7 cajones porcelanas; orden, 8 cajones instrumentos; C. Bonelle, 7 cajones bonetería; V. Larco, 5 cajones id; á varios, 24 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Saturno, de Asunción y escalas, á N. Mihanovich, con: á F. Méndez, 1803 bolsas yerba mate; á J. Calzada, 400 cueros vacunos secos; á M. Rodríguez, 476 bolsas yerba mate; á A. C. Lynch y Cª, 125 fardos tabaco; á W. Bertrán, 478 cueros vacunos salados; á A. Marchespa, 424 bolsas naranjas; á Q. Faez, 2281 bolsas naranjas; á Hardy y Cª, 109 cueros vacunos secos; á P. Fernández, 946 bolsas yerba; á D. Barthe, 7 cajones mercaderías; á G. Bilbao, 116 cueros vacunos secos, 16 cueros becerros secos, 5 cueros yeguarizos, 4 bolsas cerda; á C. Casalla, 107 cueros vacunos, 14 bultos lana, 1 bulto cueros lanares, 8 bultos cerda; á J. Echenone, 10 cajones aceite; á J. León y Cª, 2 cajones tabaco negro; á A. Teves, 2000 cueros vacunos salados; á A. Marquardt, 285 fardos tabaco.

Vapor nacional Delta, de Rosario, con: á la orden, 3277 bolsas azúcar; á C. W. Fremeny, 2000 cueros vacunos salados.

Vapor nacional Luna Buenos Aires, de Carmelo, á Ros y Tobal; en lastre.

Vapor nacional Famoso Luján, de Gualeguaychú, á D. Giuliani, con: á la orden, 60 bolsas lana, 70 cueros potro, 6 bolsas cerda.

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, con carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Rivadavia, del Salto, á G. C. Dickinson, 516 fardos tasajo, 200 bolsas ceniza; á C. Blanchet, 18 cajones huevos, 6 jaulas aves; á Lortihois fréres, 174 fardos lana; á B. Altgelt, 100 pipas sebo.

Vapor nacional Austria, de Bahía Blanca, á N. Mihanovich, con: á T. H. Bracht, 152 fardos lana sucia; á E. Greslebin, 101 fardos cueros lanares; á F. C. Houlés, 14 fardos cueros lanares; á O. Marchio, 9496 bolsas sal de mar, 50 cascos sebo, 272 lienzos lana, 235 cueros vacunos secos, 60 cueros potro secos; á G. C. Dickinson, 1120 fardos carne salada, 997 cueros vacunos salados.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: 270 colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Tritón, del Salto, á La Cargadora, con: 50 bordalesas vino, 4 bultos mercaderías; á Luis M. Campos, 1 vaca en pie.

Vapor nacional General Mitre, de Victoria, á A. Núñez y Cª, con: á la orden, 26000 kilos leña, 9 fardos cueros nutria.

Vapor nacional Uruguay, de Gualeguaychú, en lastre.

Resumen comercial y marítimo de la importación de la República Argentina para el puerto de Santos durante el año 1896

1896	EN BOLSAS						EN FARDOS												EN BARRILES					
	HARINA		MAIZ		AFRECHO		ALFALFA		PAJA		MIMBRE		CHARQUE		AVENA		CEBADA		VINO		TOCINO		SEBO	
MESES	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos
Enero	38075	1771420	39419	2456793	2893	111200	10050	497588			315	5321	927	79450							3	150		
Febrero	20853	913284	65815	4069330	7944	317760	6387	287415					600	51000										
Marzo	58382	2621308	86833	5257840	3116	125160	8124	365580			341	4000												
Abril	99265	4355036	3688	223580	3000	120000	7500	337743	37	7292			11	950			73	3900						
Mayo	51389	2058932			1428	62480	9754	421582	32	960	362	4800							100	12000				
Junio	67121	2907028	19570	1344139			22000	558500					245	21000										
Julio	81930	3630694	70067	4342770			20224	933761					2	160										
Agosto	85713	3867252	138573	6454804	9880	392320	54498	2665736																
Septiembre	48489	2110716	126448	7427091	6528	339320	18787	975204			250	10705											25	11092
Octubre	42310	1863816	83619	5009813	5298	210377	10420	471162					18	1317					4	2200			35	13698
Noviembre	68142	2885150	53624	3276203	12470	661080	23102	1106635			462	9240	3	300			2	140						
Diciembre	55951	2567488	124609	7309998	1399	56000	9286	405252							50	3200								
Total	717620	34547124	812'65	47173361	53956	2395647	200082	9026158	69	8252	1730	34066	1806	154177	50	3200	75	4040	104	14200	3	150	60	34790

1896	EN COSTALES								EN CAJAS																								En cesta	
	Habichuela		Patatas		Alpiste		Guisante		Conservas		Máquinas		Aceite		Manteca		Droga		Vestuario		Tejidos		Ajos		Pasas		Curtidos		Centeno		Linaza		Fruta	
MESES	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos	Cantidad	Peso Kilos
Enero	712	44000	503	30180			103	1648							4	120							127	5500			12	2964						
Febrero			851	48000							4	84			77	1450																	96	2500
Marzo	197	11104	2177	116413	149	8215									2	70	7	341																
Abril	100	6200	4663	238602			28	1090			1				41	1020	20	3000							498	9960								
Mayo			3146	199000															2	120							4	1044						
Junio	528	30200	3260	195000	50	2900					2										93	2790					3	1707						
Julio			3580	211800	145	8140					4	510					23	3450			1	30					5	781						
Agosto			3031	188830	5	2800					4						1	1013			152	4560												
Septiembre	166	10200	4465	263750							1				11	330	6	800	4	250									10	6639				
Octubre	997	56200	6757	407000					38	950	10	950	10	240											70	1518								
Noviembre	100	6582			50	3350			34	2823																								
Diciembre											40	3608									20	330									30	1584		
Total	2800	164486	32433	1898575	399	25405	131	2738	72	3773	66	5152	10	240	135	2990	57	8604	6	370	266	7710	127	5500	568	8478	24	6496	10	6639	30	1584	96	2500

Oscilaciones del cambio de Enero á Diciembre de 1896

COTIZACIONES EXTREMAS SOBRE LONDRES

1896	Máximum	Mínimum	1896	Máximum	Mínimum	1896	Máximum	Mínimum
Enero	9 3/16	9 1/16	Mayo	10 3/8	9 7/16	Septiembre	9	8 1/2
Febrero	9 3/32	8 3/4	Junio	10 5/16	9 11/16	Octubre	8 3/4	7 7/8
Marzo	9 1/8	8 5/16	Julio	8 7/8	9 1/4	Noviembre	8 1/4	7 13/16
Abril	9 9/16	8 13/16	Agosto	9 5/16	9 5/15	Diciembre	6 3/8	8 1/4

Movimiento marítimo de este puerto para la República

1896 MESES	EMBARCACIONES A VAPOR Lastre	Tránsito	Carga	A VELA Lastre	Tránsito	Carga	NACIONALIDADES Argentinos	Ingleses	Noruegos	Dinamarqueses	Alemanes	Italianos	Austriacos	Portugueses	Suecos	Franceses	Españoles	Total de embarcaciones.	Tripulantes	Toneladas	OBSERVACIONES
Enero	22			1				10		1	5	4		1		3		23	826	33981	
Febrero	18		1	3				9		2	2	3				4		21	705	31308	
Marzo	15			1				6		1	3		1			6		17	574	23851	6 toros.
Abril	15			3				8			5					5		18	507	25212	
Mayo	11		1					4				3				4		11	522	19294	
Junio	11		1	1				3			1	4		1		4		13	611	19440	253 bolsas de café.
Julio	10		1					5		1		1				4		11	502	19425	254 bolsas de café.
Agosto	8						1	2				2				4		9	519	15966	293 bolsas de café.
Septiembre	13			2				3				3		1		7	1	15	679	22945	
Octubre	9			3			1	2	2		1	2				4		12	504	19196	
Noviembre	10			1				1	1			4		1		4		11	620	19199	
Diciembre	7			4				3			1	1		1	1	4		11	458	13835	
Sumas	149		4	19			2	56	3	5	18	27	1	5	1	53	1	172	7027	263652	

Café salido por el puerto de Santos durante el año 1896, con detalle mensual de la cantidad exportada y puertos consumidores

PUERTOS IMPORTADORES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	TOTAL
New York	59528	69200	135700	41090	66691	78035	102935	119464	122183	169353	88127	149511	1201817
Hamburgo	44665	26741	13687	13885	7139	26625	89177	106529	180437	200923	93920	115270	918998
Havre y opción	82939	30958	2145	400	1248	11383	8748	65617	84664	85142	58340	110252	541836
Roterdan	29264	21758	13437	19000	10405	21770	30222	51656	74022	143759	55801	45453	519547
Trieste y opción	10993	5436	6428	3743		29523	24443	44019	82679	42972	55972	56306	362509
Antuerpia e opción	20666	32102	7387	11044	3350	11150	16715	34300	43016	59100	34438	14760	288028
Génova	402	2981	2105		258	3750	5150	8957	8790	8075	11927	6847	59242
Marsella	1714	1000	725	250	500	3450	7225	7175	6766	12380	11782	5790	58757
New Orleans	3317	3601	1246	1690	1050	517	7244	11552	3865	8368	3725	5067	51242
Bremen y opción	1000	750	1250	250	250		2967	5950	9175	4476	5000	5350	36418
Londres	549	253			500	500	1500	750	4606	5650	1050	513	15871
Copenhague	875		675		750	750	2125	2900	2125	2250	1625	625	14700
Veneza	750	750	750	250		1900	1350	750	1750	1750	1250	3250	14500
Baltimore										12995			12995
Fiume e opción	500					1000	1750				2500	1750	7500
Charleston												5000	5000
Burdeos							1050	250	1025		250	850	3425
Alejandria						100					750	750	1600
Odessa	100				100			250	500				900
Buenos Aires						253	254	293					800
Orán						375	125						500
Stokolmo										400			400
Algeria		125										250	375
Nápoles	1								250	018	(24	016	309
Constantinopla									250				250
Varna							250						250
Catania												(40	040
Cabotagem	6398	1698	5153	801	1726	4717	3699	3915	1662	6478	2980	1418	40645
Totai	263661	200353	190683	92403	93967	195798	306929	464277	627765	764089	429461	529068	4158454

Movimiento de la inmigración espontánea salida por el puerto de Santos para Buenos Aires

1896	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Se'bre	Octubre	No'bre	Dic'bre	Total
Adultos y niños	453	629	248	143	274	810	300	812	1357	1462	1712	1034	9234

OBSERVACIONES

Entrados en el puerto de Santos en los doce meses de 1896

		Total
Europa—Norte	13951	
Europa—Sur	44602	
República Argentina	26	58579

Movimiento marítimo de la República en este puerto con mercaderías

1896 MESES	Embarcaciones A vapor	Embarcaciones A vela	Argentina	Americana	Francesa	Portuguesa	Inglesa	Austriaca	Noruega	Belga	Italiana	Alemana	Dinamarca	Movimiento del Puerto de Santos: Toneladas	Movimiento del Puerto de Santos: Sección Marítima
Enero	7				2	1	2				1		1	10529	
Febrero	6				1		2			1		2		7627	De 1º de Enero á 31
Marzo	8				1		4	1				2		8673	de Diciembre de 1896
Abril	7				2		3			1		1		9673	—fueron de 1065—el
Mayo	5		1		2		2							7535	número de embarca-
Junio	6				2	1					1	1	1	7228	ciones de todas cla-
Julio	8	3			2		5		1			2	1	13555	ses, nacionales y ex-
Agosto	14	2	1		2	1	6		1		3	2		26770	tranjeras que nave-
Septiembre	10	2			2		5		1		1	3		16987	garon en este puerto
Octubre	10	1	1	1	2		2		1	1	2	1		18058	con diferentes proce-
Noviembre	11	3		1	2	2	4				3	2		21824	dencias.
Diciembre	18	1		1	4		3		1	1	5	4		35803	
Total	110	12	3	3	24	5	38	1	5	4	16	20	3	184262	

Importación de ganado

1896 MESES	Ganado entrado: Bueyes	Vacas	Carneros	Novillos	Caballos	Mulas	Cerdos	Perros	Observaciones (Abatidos en el matadero): Bueyes	Cerdos	Carneros
Enero	64	16	115	140	97	194	3		884	71	48
Febrero	35	1		175	27	11			901	102	99
Marzo	175	85		51	110	100			946	71	80
Abril	130	31							1036	95	71
Mayo	382		2		12				1041	144	30
Junio		19	200	286	15	52			981	101	51
Julio	74	87	844		21		133		1110	105	36
Agosto	220	25	714		65	65	20		1165	139	32
Septiembre	5	20	400		24	98		2	1068	94	13
Octubre	183		303	46					1054	51	82
Noviembre									1027	129	55
Diciembre					1				1049	132	36
Total	1268	284	2578	698	372	619	156	2	12262	1234	628

HOSPITAL DE AISLAMIENTO

Movimiento de enfermos de fiebre amarilla desde 1º de Enero á 31 de Diciembre

1896 NACIONALIDADES	Entraron: Marítimos	Entraron: Terrestres	Entraron: Suma	Salieron: Marítimos	Salieron: Terrestres	Salieron: Suma	Fallecieron: Marítimos	Fallecieron: Terrestres	Fallecieron: Suma
Alemanes	21	14	35	14	6	20	7	8	15
Argentinos		1	1					1	1
Arabes		2	2		1	1		1	1
Norte-americanos	1	1	2				1	1	2
Austriacos		12	12		7	7		5	5
Belgas	1		1	1		1			
Brasileros		62	62		40	40		22	22
Dinamarqueses	7	1	8	6		6	1	1	2
Franceses	1	2	3		2	2	1		1
Españoles	2	170	172	1	84	85	1	86	87
Holandeses	2		2	1		1	1		1
Italianos	1	97	98		41	41	1	56	57
Ingleses	23	2	25	14	2	16	9		9
Noruegos	3		3	1		1	2		2
Portugueses	1	150	151	1	73	74		77	77
Polacos		10	10		5	5		5	5
Rusos	11	2	13	11		11		2	2
Suizos		1	1					1	1
Suecos	13	2	15	6	1	7	7	1	8
Orientales		1	1		1	1			
Húngaros		1	1					1	1
Irlandeses	1		1	1		1			
Mejicanos		1	1					1	1
Total	88	532	620	57	263	320	31	269	300

Fletes por vapores salidos del puerto de Santos

1896 DESTINOS	Enero á Septiembre	Octubre á Diciembre	PESO
Hamburgo	25s y 5 o[o	30 y 5 o[o	Por 1000 ks.
Roterdam	» »	» »	» » »
Antuerpia	» »	» »	» » »
Havre	25f y 10 o[o	30f y 10 o[o	» 900 »
Burdeos	30f »	» »	» » »
Marsella	30f »	40f »	» 1000 »
Génova	30f	» »	» » »
Trieste	30f y 5 o[o	» »	» » »
New-York	20c y »	40c 5 o[o	» bols. 60 »

Noticias generales de estadística financiera y comercial

COSECHA DE CAFÉ

Según informes fidedignos obtenidos para valuar la futura cosecha de café, comparada con la del año corriente, fué verificado que habrá notable disminución de producción. Los datos hasta hoy recojidos no indican más que 3.500.000 bolsas, debiendo todavía llegar al mercado hasta 30 de Junio del año entrante 1.000.000 de bolsas, saldo de la cosecha actual.

La evidencia del enflaquecimiento de los cafetales que ya se manifiestan un tanto achicados por lo mucho que produjeron este año las diferentes zonas cafetaleras, demuestran no haber posibilidad para la modificación de estos cálculos que se juzgan indiscutibles.

El valor oficial del café exportado en los doce meses transcurridos fué de 258.238.004 $ 110 recaudando la Receptoría de esta ciudad 28.902.167 $ 493 producto de derechos pertenecientes á este Estado

CEREALES IMPORTADOS POR EL ESTADO

Importante y animada fué la importación de cereales y otros productos introducidos de la República en el período del año que finaliza, cuyo valor oficial confeccionado cuidadosamente representa un resultado de 21.662:163$000 en moneda brasileña.

Las noticias llegadas de todo el Sud del Estado de Minas (Brasil), confirman la extraordinaria abundancia de cereales en la próxima cosecha, pues el tiempo transcurido ha sido espléndido.

CAMBIO

Las cotizaciones extremas fueron: máximum, Mayo 10 3/8; mínimum, Noviembre 7 13/16.

PUERTO DE SANTOS

Las obras del muelle siguen adelantadas, dignas de especial mención, ya por la construcción y perfección, pudiendo competir con las mejores de Europa en este ramo de servicio, ya por la comodidad, abrigo y presteza con que actualmente se efectúan atracaciones y descargas de embarcaciones, cuya empresa por su criterio personal, activo é inteligente, merece todos los encomios. Tan importante mejoramiento ha concurrido eficazmente para tornar saludable el principal puerto marítimo de este progresista Estado.

Santos, Diciembre 31 de 1896.

Juan Manuel Alfaya.
Cónsul.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008 Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32 Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-.M

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina calle Rivadavia, 42 , altos de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires. Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-A

Departamento de Ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la publicación diaria de las sesiones é impresión del Diario de Sesiones del próximo período legislativo. Los interesados podrán imponerse de las bases, en la dirección del servicio estenográfico de la honorable Cámara, todos los días de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el viernes 23 del corriente á las 3 p m—Buenos Aires, Abril 14 de 1897 *Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

El día 20 de Abril á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes Fondos públicos:

	Fondo amortizante
Empréstito nacional interno......	$ 254.050
Empréstito de 1892	» 50.600
Ley de 29 de Octubre de 1891.. ...	oro 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.—*El Secretario.*

v-20-A.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará

en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 19 de Abril, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
v-19 A.

—

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de quince días, al dueño de dos baúles mercaderías de la marca F N, desembarcados como equipaje del vapor francés «Brésil», entrado al puerto de La Plata en Diciembre 28 del año 1895, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías, (expediente número 75, letra C), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.
Oficina de sumarios, Abril 14 de 1897. —*Antonio L. Marcenaro*.
v29-A.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:
El carbón será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de 0.05 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.
La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.
El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos.
No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.
Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.
v-24-A.

———

Administración de rentas nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.
Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
v-3-M.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

MENSURA

El agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el superior gobierno de la Nación para medir el campo denominado Potrero de Ka-Chankil, en el territorio nacional del Neuquén, y concedido en arrendamiento al señor Ignacio Giráldez, comunica á los linderos ó interesados que dará principio á la mensura el día 30 del corriente mes.—*Eliseo Zapata*.

———

Penitenciaría nacional

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho.
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
250 brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de 0.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
300 frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 150 de ancho y con un peso mínimum de kilos 1800.
600 pares de medias gruesas de lana de los números 10 y 11.
300 pañuelos de yerba de 0.50 de ancho por 0.50 de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.
Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m —*Rodolfo D. Avendaño*, secretario
v 26 a

———

Consejo Nacional de Educación

—

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:
1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.
2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.
3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.
4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:
a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.
b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.
c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.
5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.
6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.
7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.
8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.
9° Los editores ó autores de textos

autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio número 399, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 por ciento) que exige la ley.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1897—*El Secretario.*

v20 A

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de Guerra

Por el presente se llama á los soldados del ejército ó soldados rebajados que á continuación se expresan, á fin de percibir en la tesorería de la repartición el importe de las cuotas de enganche y sobresueldos de cumplidos á que son acreedores, correspondiendo al

Regimiento primero de infantería

Regino Arenas, Escolástico Pérez, José Romero.

Regimiento tercero de infantería

Estanislao Córdoba, Juan Francat, Francisco Gómez, Timoteo García, Urbano Leiva, Ramón Llanos, Basilio Méndez, Dionisio Rodríguez, Mariano Saracho, Facundo Soria, Matías Peralta, Julio Paz, Daniel Saravia, Segundo Pincen.

Regimiento cuarto de infantería

Gregorio Cabral, Valerio Castellano, Miguel Ferreyra, Silvestre Gómez, Juan Pacheco.

Regimiento quinto de infantería

Gregorio Barbosa, Julio Lafont, Hilario Pérez, Domingo del Valle, Julián Valle.

Regimiento sexto de infantería

Bernardo Aguilar, Nolasco Asio, Juan Alarcón, Segundo Barroso, Carlos Castro, Odorico Eish, Antonio Ferrigliares, Damián Lima, Víctor Manseges, Bernardo Navarro, Zacarías Salas, Andrés Sosa, Ramón Vilches.

Regimiento séptimo de infantería

Jaime Nahuelpan, Antonio Ramos, Estratón Sosa, Florencio Taborda.

Regimiento octavo de infantería

José F. Aguilera.

Regimiento noveno de infantería

Marcos Astorga, Rosa Díaz, Juan Gómez, Braulio Molina.

Regimiento diez de infantería

Ramón Acevedo, Juan Ahumada, Francisco Azcurra, Carmen Bulasio, Rosa Cruseño, Antonio Ferrugliares, Anastasio Guzmán, Juan Monje, Guadalupe Muñoz, Agustín Ortiz, Gregorio Ortiz, Prudencio Pereira, Francisco Sosa, Gregorio Fizera, Francisco Vigo.

Regimiento once de infantería

Francisco Barrionuevo, José Castro, Juan P. Domínguez Ignacio Guzmán, Gregorio Rodríguez, José Soria.

Regimiento doce de infantería

Julio Guevara, Rodolfo Lara, Lucas Navarro, Pastor Zárate.

Regimiento primero de artillería

Nicéforo Arroyo, Eusebio Pereyra, José Barrionuevo.

Regimiento segundo de artillería

Wenceslao Avendaño, Máximo González, Hilario Heredia, Juan Maldonado, Pedro Toledo.

Regimiento tercero de artillería

Luciano Cuello.

Regimiento cuarto de artillería

Francisco Moreno.

Regimiento de artillería de montaña

Venancio Ladino, Jerónimo Sosa, Eduardo Bauchert.

Regimiento artillería de plaza

José León, Juan Urquiza.

Regimiento de artillería de costa

José Manfel.

Regimiento de ingenieros

Juan Castillo, Lorenzo Cabrera, Calixto Speche, Pedro Godoy, Manuel Lazarte, Desiderio Mora, Juan P. Ovando, Luis Olguín, Miguel Peralta, Manuel Ponce, Miguel Sarmiento, Juan Tello, Anacleto Vargas, Floro Zeballos, Jesús Garay.

Brigada San Rafael

Alfredo Ruiz, Zenón Díaz, Hermenegildo Bustos.

Compañía de disciplina

Ambrosio Sánchez.

Regimiento 1º de caballería

José Avellaneda, Julián Gil, Adolfo Laizola, Abraham Robles.

Regimiento 2º de caballería

Ramón Noguera, Marcelino Montiel, Juan Navarro, Ramón Ocampos, Francisco Fernández, Daniel Adriel, Hilario Pérez, Antonio Ruiz, Domingo Cerro, Luis Figueroa, Isidoro Videla.

Regimiento 3º de caballería

Eleodoro Lemus, José Luna, Ciriaco Passo, Rosauro Saavedra.

Regimiento 4º de caballería

José Rocha.

Regimiento 5º de caballería

Jesús García, Nestor Sarmiento, José Valdés.

Regimiento 6º de caballería

Juan Vallejo, Miguel Molina, Ramón Orellanos, Miguel Ponce, Tristán Tello, Froilán Urbano, Juan M. Villegas, Isidoro Villaró.

Regimiento 7º de caballería

Juan Lavalle, Casimiro Carraza, Eufemio Estrella, Gervasio Pereyra, Jerónimo Reynoso, Natividad Vázquez.

Regimiento 12 de caballería

Pedro Ayala, Pedro Varela, Samuel Burgos, Manuel Bustamante, José Castillo, Cepeda Acevedo, Samuel González, Augusto Suárez, Angel Lugones, José B. Paz, Pedro Sierra, Justino Silva.

Capital Federal, Marzo 26 de 1897.—*C. A. Mallo*, secretario.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A